

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA ONCE (11) DE MAYO DE
DOS MIL QUINCE (2015).**

Número: ACT/PLE-EXTORD-COM/11/05/2015.

Anexo:- Sin anexos.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Calle Álamos 102 Altos, Col. Arboledas, Guadalupe, Zacatecas; a las 11:08 Horas del lunes once (11) de mayo del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-66/2015** interpuesto por el **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **LXI Legislatura del Estado de Zacatecas**.
- 4.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-60/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas (Javier Huerta Garza)**.
- 5.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-61/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas (Gildardo Cruz Arteaga)**.
- 6.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-68/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas (Ramón Montejano Cepeda)**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana Lic. RVM (Comisionada Presidenta), C. C.P. JATD (Comisionado), Dra. NJRV (Comisionada) y el Lic. VHHR (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

La Sesión que ahora nos ocupa, fue convocada con el carácter de extraordinaria por parte de la Comisionada Presidenta Lic. Raquel Velasco Macías, a efecto de observar los plazos legales que se tienen para presentar los proyectos de resolución que en la Sesión se presenta.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/11/05/2015.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes el orden del día propuesto.</p>
--	---

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-66/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **LXI Legislatura del Estado de Zacatecas**; por lo cual, se concede el uso de la voz a la Comisionada Ponente C. Dra. NJRV.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidente Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD, quien señala estar de acuerdo con el sentido de la resolución; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente C. Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/11/05/2015.2</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al Recurso de Revisión marcado con el número de expediente: CEAIP-RR-66/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, determinando SOBRESEERSE, por haber modificado el sujeto obligado el</p>
--	---

	motivo del agravio, quedando sin efecto o materia; es decir, se satisfizo la solicitud de información al solicitante.
--	---

4.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de resolución dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-60/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas (Javier Huerta Garza)**; por lo cual, se concede el uso de la voz al Comisionado Ponente C. C.P. JATD.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien señala estar de acuerdo con el sentido de la resolución; finalmente, se pone a consideración del C. Comisionado Ponente C. C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/11/05/2015.3</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente: CEAIP-PRA-60/2014 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas (Javier Huerta Garza), determinando por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, hace responsable al antes citado de infringir la Ley, y por tanto, se le impone una sanción delimitada como la media de 600 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$66.45, lo que en cantidad líquida es \$39.870.00 (treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p>
--	---

	<p>Notifíquese personalmente al Lic. Javier Huerta Garza, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar que para tal efecto proporcionó.</p> <p>Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p> <p>Por la reincidencia en que se vio inmerso el Lic. Javier Huerta Garza, gírese oficio al Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas para los efectos legales a que haya lugar.</p>
--	---

5.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de resolución dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-61/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas (Gildardo Cruz Arteaga)**; por lo cual, se concede el uso de la voz a la Comisionada Ponente C. Dra. NJRV.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD, quien señala estar de acuerdo con el sentido de la resolución; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente C. Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/11/05/2015.4</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente: CEAIP-PRA-61/2014 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas (Gildardo Cruz Arteaga), determinando por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, hacerlo responsable de infringir la Ley, y por tanto, se le impone una sanción máxima de 700 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$66.45, lo que en</p>
--	---

cantidad líquida es **\$46,515.00 (cuarenta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.)** que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.

Se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.

Notifíquese personalmente al Lic. Gildardo Cruz Arteaga, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar que para tal efecto proporcionó.

Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.

Por la reincidencia en que se vio inmerso el Lic. Gildardo Cruz Arteaga, gírese oficio al Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Villa García para los efectos legales a que haya lugar.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de resolución dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-68/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas (Ramón Montejano Cepeda)**; por lo cual, se concede el uso de la voz a la Comisionada Ponente C. Lic. RVM.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien señala estar de acuerdo con el sentido de la resolución; finalmente, se pone a consideración de la C.

Comisionada Ponente C. Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/11/05/2015.5</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente: CEAIP-PRA-68/2014 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas (Ramón Montejano Cepeda), determinando por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, hace responsable al antes citado de infringir la Ley, y por tanto se le impone una sanción máxima de 700 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$66.45, lo que en cantidad líquida es \$46,515.00 (cuarenta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente al C. Ramón Montejano Cepeda, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar que para tal efecto proporcionó.</p> <p>Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p> <p>Por la reincidencia en que se vio inmerso el C. Ramón Montejano Cepeda, gírese oficio al Titular de la Contraloría</p>
--	--

	Municipal del Ayuntamiento de Concepción del Oro para los efectos legales a que haya lugar.
--	---

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión, a las once horas con cuarenta minutos (11:40 H.), del día once (11) de mayo del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE).
----- (RÚBRICAS).